



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00304-00

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

RADICACIÓN: 2021 - 00304
PROCESO: VERBAL – LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL.

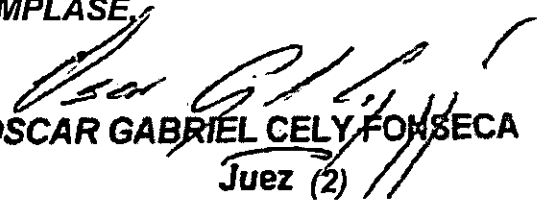
Cumplidos los requisitos del Art. 93 del C.G.P., el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la REFORMA de la presente demanda **VERBAL DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL**, instaurada por **ABORDOFAST S.A.S.** contra **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA**.

Conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 93 del C.G.P., de la reforma de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, quien además se notificará por estado de la presente determinación, habida cuenta que se encuentra notificado de la demanda inicial.

Imprímase el trámite del proceso VERBAL previsto en el artículo 368 y s.s., del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N <u>116</u>	25 NOV. 2022
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	